

*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Biodiversidad”*



**ACTIVIDAD DE CONTROL N° 02-0212-
2012-017 “REVISIÓN DE LA
ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO –
LEY N° 28716 ARTÍCULO 9° y
MODIFICATORIAS”.**

Periodo 2012



ACTIVIDAD DE CONTROL N° 02-0212-2012-017 “REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO – LEY N° 28716 ARTÍCULO 9° Y MODIFICATORIAS”.

INFORME

INDICE

CAP.	CONCEPTO	PÁG. N°
I.	ANTECEDENTES	03
II.	ALCANCE	05
III.	COMENTARIOS	05
IV.	LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN	07
V.	CONCLUSIONES	07
VI.	RECOMENDACIONES	07
VII.	ANEXOS	08

209 4

ACTIVIDAD DE CONTROL N° 02-0212-2012-017 “REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO – LEY N° 28716 ARTÍCULO 9° y MODIFICATORIAS”.

INFORME

I. ANTECEDENTES

La presente actividad de control – Revisión de la Estructura del Control Interno (Ley N° 28716, artículo N° 9), se encuentra programada en el Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional de Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”, aprobado con R.C N° 014-2012-CG de fecha 12 de enero del 2012 y publicado el 15 de enero del 2012.

- 1.1 Que en fecha 18 de Abril del año 2006, se publica la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades Públicas.
- 1.2 Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG Contralor General (e) aprueba Normas de Control Interno, de fecha 30 de octubre del 2006, Publicado el 3 de noviembre del año 2006, aprueba las Normas de Control Interno, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; como consecuencia deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG que aprobó las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, sus modificatorias y demás normas que se opongán a lo dispuesto en la presente Resolución.
- 1.3 Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG Contralor General autoriza aprobar la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”. De fecha 28 de Octubre de 2008. Publicado 30 de octubre del año 2008, aprueba la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”.
- 1.4 Que, en fecha 22 de junio del 2009, se emite el Decreto de Urgencia que modifica el Art. 10 de la Ley N° 28716, Decreto de Urgencia N° 067-2009, en su Artículo 1. Modificación del artículo 10 de la Ley N° 28716.- Incorpórese como cuarto párrafo del artículo 10 de la Ley N° 28716 -Ley de Control Interno de las entidades del Estado-.
- 1.5 Resolución de Presidencia de Comisión de Orden y Gestión N° 0075-2009, de fecha 05 de noviembre del año 2009, designan al señor José Rojas Cerdán como funcionario encargado de monitorear y coordinar para la implementación del Sistema de Control Interno de las en Entidades del Estado. **(Anexo N° 01)**
- 1.6 Mediante Resolución N° 0227-2009-P-COG-UNJFSC de fecha 10 de diciembre del año 2009, deja sin efecto la resolución indicada anteriormente y designa al mismo funcionario como funcionario encargado de monitorear la Implementación del Sistema de Control Interno y aplicación del Sistema de Control Interno en la Institución. **(Anexo N° 02).**



- 1.7** Mediante Resolución N° 405-2010-CR-UNJFSCA de la Comisión Reorganizadora de fecha 25 de mayo del 2010, designa el Comité de Control Interno.

Cargo	Cargo en el Comité de Control Interno
Jefe de la Oficina Operativa de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.	Presidente
Vicepresidente Administrativo	Secretario
Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad	Miembro
Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos	Miembro
Jefe de la Oficina de Personal	Miembro

Quienes, tendrá las siguientes funciones:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión” sobre el control interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades de control interno y proponer la estimación de recursos necesarios para su implementación.
- Comunicar a todo el personal de la importancia del control con un sistema de control interno eficaz.
- Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la Implementación del Sistema de Control Interno.
- Informar al Rector de la Universidad sobre los avances realizados de materia de implementación del Control Interno.
- Coordinar con todas las áreas de la Universidad sobre aspectos pertinentes a la implementación de control interno.
- Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

(Anexo N° 03)

- 1.8** Mediante Resolución N° 626-2011-CR-UNJFSC de Comisión Reorganizadora de fecha 06 de abril del 2011, designan como Presidente del Comité de Control Interno al Dr. C.P.C Andrés Tapia Gálvez. **(Anexo N° 04)**

- 1.9** Con Resolución N° 1964-2011-P-CR-UNJFSC de Comisión Reorganizadora de fecha 07 de diciembre del año 2011, reestructuran el Comité de Control Interno, designado por Resoluciones N° 0405-2010-UNJFSC y N° 0626-2011-CR-UNJFSC, conformado de la siguiente manera:

Cargo	Cargo en el Comité de Control Interno
Director General de Administración	Presidente
Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad	Secretaria
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Servicios Generales	Miembro
Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos	Miembro
Jefe del Área de Implementación de Recomendaciones de Auditoría	Miembro

En su artículo segundo señala que el Comité desempeñará sus funciones indicadas en el artículo 2 de la Resolución N° 405-2010-CR-UNJFSC. **(Anexo N° 05)**

2035

1.10 Mediante Resolución N° 174-2012-P-COG-UNJFSC de la Presidencia de la Comisión de Orden y Gestión de fecha 19 de abril del 2012, en su artículo N° 1, modifican el cargo de Presidente del Comité de Control Interno, designando como Presidente al Vicepresidente Administrativo. **(Anexo N° 06)**

1.11 Mediante Resolución Rectoral N° 183-2012-UH, de fecha 25 de julio del 2012, modificar la Resolución N° 0174-2012-P-COG-UNJFSC, de fecha 19 de abril, debiendo considerarse como Presidente del Comité de Control Interno, al Director General de Administración. **(Anexo N° 07)**

II. ALCANCE

Para determinar si el sistema de control interno, se encuentra debidamente implementado en la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”, se ha considerado como alcance el periodo Enero – Noviembre del 2012.

III. COMENTARIOS

3.1 Mediante Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades Públicas. El gobierno da a las entidades públicas un instrumento normativo que establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

3.2 Contraloría General de la Republica mediante Resolución N° 320-2006-CG, aprueba las normas del control interno de aplicación a las Entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, definiéndola como: **un proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar a los riesgos y para dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad;** que persigue los siguientes objetivos gerenciales: **(i)** Promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta **(ii)** Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos **(iii)** Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y a sus operaciones **(iv)** Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información **(v)** Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales **(vi)** Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuentas por los fondos y bienes públicos a su cargo o por una misión u objetivo encargado y aceptado.



- 3.3 Mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG la Contraloría General de la República aprueba y publica la *“Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”*, como un documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos. Estableciendo un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la implementación del Sistema de Control Interno a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución. Al término de los doce (12) primeros meses, las entidades del Estado deberán emitir un informe con los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno producto de su autoevaluación, señalando los avances logrados.
- 3.4 La emisión del **Decreto de Urgencia 067-2009**, publicada con fecha 23.Jun.2009, decreto que impacta directamente al Art. 10° de la Ley 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado publicada el 18 de abril del año 2006, y de su análisis correspondiente sobre la aplicación del Decreto de Urgencia N° 067-2009, restringiendo su aplicación a: *“progresiva teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades así como la disponibilidad de recursos presupuestales, debiendo entrar en vigencia cuando se culmine la aprobación de todas las Leyes de Organización y Funciones de los diversos Sectores del Gobierno Nacional y de sus respectivos documentos de gestión, así como cuando el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público - SIAF SP versión el cual incluirá el módulo de evaluación de Control Interno, esté implementado en los tres niveles de gobierno.”*
- 3.5 Mediante Ley N° 29748 Ley que modifica el artículo 10° de la Ley 28716 Ley de Control Interno de la Entidades del Estado. En su artículo 1° sustituye el cuarto párrafo del artículo 10° de la Ley 28716: Artículo 10° Competencia normativa de la Contraloría General de la República: *“El marco normativo y la normativa técnica de control que emite la Contraloría General de la República en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, toma en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, proyectos de inversión, actividades y programas sociales que estas administran”*; en su artículo 2°, deroga los artículos 2 y 3 del Decreto de Urgencia N° 067-2009, restituye las facultades en materia normativas en control interno a Contraloría General de la República y por ende el inicio inmediato en las entidades públicas su difusión e implementación.
- 1.12 De los actuados por la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”, se advierte que en oportunidades ha venido designando y modificado la conformación de los integrantes del Comité de Control Interno, de lo que podemos evidenciar que aún hasta la fecha no se ha dado inicio a la implementación de un Sistema de Control Interno Eficaz, en la Universidad. De lo señalado se advierte que en el año 2011, designo como Presidente del Comité de Control Interno al Dr. C.P.C Andrés Tapia Gálvez, mediante Resolución N° 626-2011-CR-UNJFSC de Comisión Reorganizadora de fecha 06 de abril del 2011. Asimismo reestructuran el Comité de Control Interno mediante Resolución N° 1964-2011-P-CR.UNJFSC de Comisión Reorganizadora de fecha 07 de diciembre del año 2011; igualmente modifican el cargo de Presidente del Comité de Control Interno mediante Resolución N° 174-2012-P-COG-



202/16

UNJFSC de la Presidencia de la Comisión de Orden y Gestión de fecha 19 de abril del 2012; y, finalmente modifican la Resolución N° 0174-2012-P-COG-UNJFSC, de fecha 19 de abril, debiendo considerarse como Presidente del Comité de Control Interno, al Director General de Administración, mediante Resolución Rectoral N° 183-2012-UH, de fecha 25 de julio del 2012.

- 1.13 La Jefatura de Recursos Humanos y Servicios Generales, viene coordinando con el Órgano de Control Institucional para iniciar la sensibilización del personal docente y administrativo de la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”
- 1.14 De la evaluación efectuada del estado situacional de la implementación del Sistema de Control Interno, se ha constatado que la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”, no ha renovado las actas iniciales suscritos por la autoridad respectiva, en el que se plasma el compromiso de implantar un Sistema de Control Interno Eficaz.

IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

No se presentaron limitaciones durante la presente actividad de control.

V. CONCLUSIONES

De la evaluación efectuada al estado situacional de la implementación del sistema de control interno, en cumplimiento a la R.C N° 458-2008-CG, se concluye que la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”, no ha dado inicio a la implementación de un Sistema de Control Interno Eficaz.

VI. RECOMENDACIONES

AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION”.

1. Renovar las actas de compromiso, suscribiendo un acta nueva en el cual la Alta Dirección actual de la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”, asuma el compromiso de implementar en la Entidad un Sistema de Control Interno Eficaz.

AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

2. Efectuar las coordinaciones necesarias con la finalidad de llevar a cabo la sensibilización a todo el personal docente y administrativo en temas de Control Interno y su Implementación, proponiendo al Titular, la capacitación al personal de la entidad sobre el marco conceptual y normativo del Control Interno, facilitando el desarrollo de todas las acciones necesarias para la implementación.
3. Coordinar con el Rectorado a efectos de modificar la resolución de designación del Comité de Control Interno, debiendo de incluir en ella al Órgano de Control Institucional como veedor.



AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERIDAD NACIONAL “JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION”.

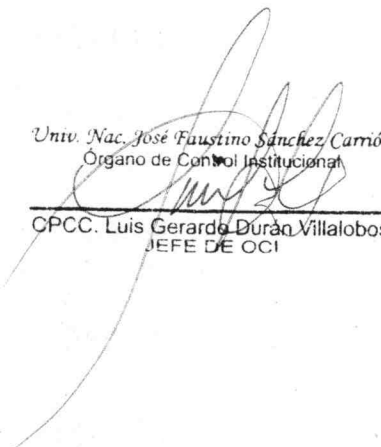
4. Efectuar las coordinaciones con la oficina de Planificación y, Presupuesto la finalidad de otorgar la cobertura presupuestal de los recursos económicos suficientes para el Comité de Control Interno, a fin de que puedan cumplir en los plazos establecidos por normativa expresa el cumplimiento de elaborar e implementar un Sistema de Control Interno Eficaz en la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”.

VII. ANEXOS

1. Resolución de Presidencia de Comisión de Orden y Gestión N° 0075-2009, de fecha 05 de noviembre del año 2009.
2. Resolución N° 0227-2009-P-COG-UNJFSC de fecha 10 de diciembre del año 2009.
3. Resolución N° 405-2010-CR-UNJFSC de la Comisión de Reorganizadora de fecha 25 de mayo del 2010.
4. Resolución N° 626-2011-CR-UNJFSC de Comisión Reorganizadora de fecha 06 de abril del 2011.
5. Resolución N° 1964-2011-P-CR.UNJFSC de Comisión Reorganizadora de fecha 07 de diciembre del año 2011.
6. Resolución N° 174-2012-P-COG-UNJFSC de la Presidencia de la Comisión de Orden y Gestión de fecha 19 de abril del 2012.
7. Resolución Rectoral N° 183-2012-UH, de fecha 25 de julio del 2012.

Huacho 30 de Diciembre del año 2012

Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión
Órgano de Control Institucional


CPCC. Luis Gerardo Durán Villalobos
JEFE DE OCI

